

ANEXO

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA BIOECONOMÍA

CAPÍTULO I

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 1º.- EI PROGRAMA DE FOMENTO A LA BIOECONOMÍA, en adelante el "PROGRAMA", tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- a) Elaborar el Plan de Acción para la Bioeconomía.
- b) Actuar como organismo consultivo en Bioeconomía para otras agencias públicas y privadas, así como también para agencias y organismos internacionales interesados en abordar la Bioeconomía en conjunto con la REPÚBLICA ARGENTINA.
- c) Realizar un seguimiento de los Convenios y planes de trabajo, suscriptos entre la SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y otras agencias públicas y privadas, nacionales y extranjeras.
- d) Realizar un informe semestral de las tareas y resultados alcanzados.
- e) Generar propuestas de acción estratégica con carácter de recomendación en el ámbito de la Bioeconomía.
- f) Generar información de base en materia de impacto de la Bioeconomía en diferentes áreas tales como biotecnología, bioenergía, bioinsumos, biomateriales.

CAPÍTULO II

CREACIÓN DE LA COMISIÓN ASESORA DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA BIOECONOMÍA

ANEXO

ARTÍCULO 2º.- Confórmese la Comisión Asesora del Programa de Fomento a la Bioeconomía, en adelante la “COMISIÓN”, a los fines de la efectiva y correcta aplicación de la presente medida, de la elaboración del Plan de Acción para la Bioeconomía y de la elaboración de acuerdos complementarios que oportunamente se pudieren suscribir.

ARTÍCULO 3º.- La COMISIÓN estará compuesta por los siguientes integrantes, UNO (1) titular y UNO (1) suplente, conforme al siguiente detalle:

1. Representante del Secretario de Alimentos, Bioeconomía y Desarrollo Regional.
2. Representante de la Coordinación de Bioenergía.
3. Representante de la Coordinación de Innovación y Biotecnología.
4. Representante por el COMITÉ ASESOR EN BIOINSUMOS DE USO AGROPECUARIO (CABUA)
5. Representante por la COMISIÓN NACIONAL ASESORA EN BIOMATERIALES (COBIOMAT)
6. Representante por la COMISIÓN NACIONAL ASESORA DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA (CONABIA).

ARTÍCULO 4º.- Las funciones de la COMISIÓN incluirán:

- a. Proponer líneas de acción y ejes estratégicos en materia de Bioeconomía.
- b. Gestionar ante las distintas dependencias o proyectos de otros Organismos Nacionales o Provinciales, la colaboración para el mejor cumplimiento de las acciones aprobadas.
- c. Reunirse, por lo menos, con una periodicidad semestral con el fin de evaluar el desempeño e informar sobre los resultados alcanzados por las actividades desarrolladas.
- d. Realizar todas las acciones conducentes al logro eficaz de los objetivos institucionales que persigue el presente.

ANEXO

ARTÍCULO 5º.- La Directora Nacional de Bioeconomía de la SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ejercerá la Coordinación Ejecutiva del PROGRAMA y de la COMISIÓN, quien será la responsable de convocar las reuniones, realizar el seguimiento de los acuerdos y supervisar los informes semestrales y toda otra actividad inherente al PROGRAMA, con carácter “ad honorem”.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-31915629- -APN-DGD#MAGYP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.